



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CLVI

Miércoles, 3 de mayo de 1989

Núm. 100

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Desestimando recurso de alzada	1385

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Subasta pública	1386

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza	
Recurso contencioso-administrativo	1386

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios relativos a solicitud de aprovechamientos de aguas subterráneas e inscripción en los libros de registro	1386
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Señalando fecha para pago de expropiaciones en diferentes municipios	1386
----------------------------------------------------------------------------	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 sobre subasta de bienes inmuebles	1386
----------------------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1387-1389
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1390-1397
Juzgados de Distrito	1397-1398
Juzgados de lo Social	1398-1400

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 26.034

Con fecha 3 de marzo de 1988 el Ministerio del Interior dictó resolución de recurso de alzada dirigido a Jesús Aragón Gómez, con domicilio en Zuera (calle Baja, núm. 4), en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por Jesús Aragón Gómez contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 25 de marzo de 1988, recaída en expediente número 326 de 1988, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, en virtud de resolución de 25 de marzo de 1988, recaída en el expediente número 326 de 1988, impuso una multa de 10.000 pesetas a Jesús Aragón Gómez, titular del local cuya dirección se reseña en la resolución impugnada, por haber infringido el horario de cierre el día 2 del mismo mes y año, a las 3.45 horas, hecho que se tipifica como infracción sancionable en el artículo 81, apartado 35, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" del 6 de noviembre), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977 ("BOE" del 2 de diciembre);

Resultando que al no estar conforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto estima conveniente para su defensa;

Considerando que los argumentos del recurrente no desvirtúan el fundamento de la resolución impugnada, toda vez que los hechos que se le imputan aparecen suficientemente acreditados y su fundamento jurídico tampoco ofrece reparos al haberse aplicado las normas que en dicho acto administrativo se invocan según el sentido de sus términos y de acuerdo con la finalidad que a través de las mismas se persigue, ya que aunque no se permita la entrada de público, no puede entenderse que un local ha cerrado mientras no cese por completo en la actividad propia del mismo, siendo indiferente la condición de las personas que haya en su interior y el motivo por el que se hayan reunido, razones por las cuales hay que concluir que no existen términos hábiles para acoger la pretensión del recurrente, debiendo desestimarse el recurso que interpone por ser ajustado a derecho el acuerdo recurrido,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" del 17), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Jesús Aragón Gómez contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 25 de marzo de 1988.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto ley 1 de 1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Subasta pública

Núm. 26.843

Se saca a venta para el día 19 de junio de 1989, a las 10.30 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, número 16, segunda planta), procedente del abintestato a favor del Estado causado por doña Paciencia Lestado Granada, mobiliario, cubiertos de plata, monedas de plata y otros objetos, cuyo valor inicial es en total de 306.300 pesetas, distribuidos en cinco lotes.

En el supuesto de quedar desierta la subasta en alguno de sus lotes, se celebrará una segunda el séptimo día hábil siguiente, reduciendo el tipo en un 25 %, y, en su caso, una tercera subasta en el mismo plazo y con la misma reducción sobre la segunda subasta.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos que se precisen, se señala como lugar la Delegación de Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta), todos los días hábiles, excepto sábados, de 10.00 a 12.00 horas.

Los bienes objeto de subasta serán mostrados a los interesados el día y en las horas que oportunamente se determine por la Sección del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 13 de abril de 1989. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza,

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 26.093

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 391 de 1989, promovido por Industrias Químicas del Noroeste, S. A. (INQUINOSA), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y acuerdo de la misma de fecha 24 de noviembre de 1988, relativo a la contaminación del río Gállego a causa del vertedero de residuos sólidos industriales junto al barranco "Bailín", en Sabiñánigo, y contra la resolución de fecha 27 de enero de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 27.376

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos pozos, a razón de un caudal de 40 litros por segundo en cada uno de ellos, sitos en la partida de "La Cuesta", del indicado término municipal, con destino a la mejora del abastecimiento de la población.

A tal fin aporta el denominado "proyecto de mejora de abastecimientos de agua (primera y segunda fases)", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, en Zaragoza y abril de 1988, donde se justifica que para un año (horizonte de 25 años), con una población de 7.504 habitantes, consumo industrial para una zona de unas 30 hectáreas y un consumo agropecuario previsto, se precisa utilizar un caudal total de 63,61 litros por segundo, y donde se describen las obras que, en síntesis, se reducen a la construcción de dos pozos distantes 100 metros, de una profundidad de unos 82 metros y 400 milímetros de diámetro; una caseta de bombeo donde se aloja la maquinaria de elevación compuesta por un grupo sumergible de 60 CV, de donde parte la tubería de impulsión de unos 373 metros de longitud, que lleva el agua a un depósito de 3.000 metros cúbicos, que, junto con los dos existentes de 500 y 580 metros cúbicos, son suficientes para asegurar un día de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la*

Provincia. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 27.377

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza) ha solicitado la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que vienen utilizando procedentes de la margen derecha del río Ebro, en el término municipal de Fayón (Zaragoza), mediante bomba que las eleva hasta un depósito, de donde son destinadas y distribuidas para el abastecimiento de la población.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Maella (Zaragoza), don Francisco-Javier Ferreres Orti.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 28.056

Hechos efectivos por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago del expediente de expropiación forzosa, intereses de demora, realizados con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada, autovía de Aragón, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza, provincia de Zaragoza, términos municipales de Zaragoza, La Muela, Epila y Calatorao (clave 1-Z-393), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 16 de mayo próximo para verificar el pago en las dependencias de los Ayuntamientos citados, a excepción de las fincas correspondientes al término municipal de Zaragoza, que se realizará el pago en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, sitas en Coso, núm. 25, cuarta planta, de Zaragoza, en las horas que a continuación se indican y propietarios:

Propietarios, lugar y hora

- Velogás, S. A. Demarcación de Carreteras. 10.00.
 - Carmen Sainz Benedicto. Demarcación de Carreteras. 10.00.
 - Benito Bergua Orduña. Demarcación de Carreteras. 10.00.
 - José-María Moncasi y Francisco Moncasi. Demarcación de Carreteras. 10.00.
 - Vicente y Javier Mateo Tena. Ayuntamiento de La Muela. 11.30.
 - Ángel López Borrás y Urbano García Marco. Ayuntamiento de Epila. 12.30.
 - Gregorio y José Laguna. Ayuntamiento de Epila. 12.30.
 - Adolfo Romanos Bernad. Ayuntamiento de Epila. 12.30.
 - Carmen Blesa Castán. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
 - María Bueno García, en representación de Victor García. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
 - Antonio Maestro Martínez. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
 - Basilisa Llorente de María. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
 - Jesús y María-Carmen Lasheras Llorente. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
 - María-Carmen Blanco Aznar. Ayuntamiento de Calatorao. 13.30.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 15 de abril de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.018

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 30 de mayo de 1989, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la

Seguridad Social, sita en Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad, la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al deudor que a continuación se detalla y cuyos inmuebles igualmente se describen:

Deudor: Gómez Gómez, Jerónimo.

Lote 1. Urbana. — Vivienda 23, en la planta sexta, de 68,29 metros cuadrados y una cuota de 0,621 %, de la casa en la calle Escultor Ramírez, núm. 24. Inscrita en el tomo 3.857, folio 88, finca 20.895 (letra A). Este piso tiene como anejo inseparable una noventa y nueve parte indivisa del local número 1 que le da derecho exclusivo al aparcamiento número 50, y una sesenta y siete parte indivisa del local número 2 que le da derecho exclusivo al cuarto trastero número 42.

Valoración, 5.721.750 pesetas; cargas, 5.832.980 pesetas, y tipo de subasta, 481.688 pesetas.

De los 5.832.980 pesetas que hay de cargas, 1.898.186 pesetas son cargas compartidas entre los dos inmuebles, especificados en los lotes 1 y 2.

Lote 2. Urbana. — Vivienda 27, letra B, en la planta sexta, escalera izquierda, de 73,14 metros cuadrados y una cuota de 0,656 %, de la casa en calle Escultor Ramírez, número 24. Inscrita en el tomo 3.857, folio 100, finca 20.903. Este piso tiene como anejo inseparable una noventa y nueve parte indivisa del local número 1 que le da derecho exclusivo al aparcamiento número 49.

Valoración, 5.935.500 pesetas; cargas, 5.869.809 pesetas, y tipo de subasta, 65.691 pesetas.

De los 5.869.809 pesetas que hay de cargas, 1.898.186 pesetas son cargas compartidas entre los dos inmuebles, especificados en los lotes 1 y 2.

Advertencias:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.ª La Tesorería Territorial se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los inmuebles si no hubieran sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 21 de abril de 1989. — El recaudador ejecutivo.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 253.706.
2. Impuestos indirectos, 46.400.
3. Tasas y otros ingresos, 500.600.
4. Transferencias corrientes, 133.348.
5. Ingresos patrimoniales, 1.565.946.

Total ingresos, 2.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berdejo, 10 de abril de 1989. — El alcalde, Juan Carrera.

BURETA

Núm. 26.424

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bureta, 12 de abril de 1989. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 25.213

BASES de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de policía municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo de Administración especial, subgrupo D, dotadas con la remuneración básica anual correspondiente al nivel retributivo 13, pagas complementarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.ª Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y del permiso de conducir clases A-2 y B-2, dentro del referido plazo.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Acreditar haber cumplido el servicio militar o justificar su exención, siempre que no sea por inutilidad física.
- g) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado, antes de dar comienzo los ejercicios.
- h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las condiciones señaladas en la presente base se entenderán todas ellas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá efectuarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

SECCION SEXTA

BERDEJO

Núm. 26.112

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 506.450.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.965.550.
 4. Transferencias corrientes, 28.000.
- Total gastos, 2.500.000 pesetas.

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del profesorado oficial, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el presidente de la Comisión de Régimen Interior (concejal delegado de Personal) y el jefe de la Policía municipal, y actuará de secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Asistirá al acto un representante de la junta de personal.

Se nombrarán, además, tantos vocales suplentes como titulares.

6.ª En la fase de concurso se tendrán en cuenta, como méritos, los servicios prestados en la condición de contratado o interino en la Policía municipal de este Ayuntamiento a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

7.ª Las decisiones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúa como presidente.

8.ª Fase de concurso. — Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en la condición de contratado o interino, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicios.

9.ª Fase de oposición. — El primer ejercicio consistirá en las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Trepa de cuerda libre hasta una altura de 4 metros, para los hombres, entendiéndose cumplida la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Para las mujeres, la altura será de 3 metros.

b) Saltos de altura de 1,20 metros para los hombres y 1,10 metros para las mujeres.

c) Saltos de longitud de 3,75 metros para los hombres y 3 metros para las mujeres.

d) Carrera libre de 200 metros en el tiempo máximo de 30 segundos para los hombres y 36 segundos para las mujeres.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.

b) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el tribunal (supuesto determinado relacionado con el Código de la Circulación).

El tercer ejercicio consistirá en contestar, en un tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera mitad del siguiente programa y otro de la segunda:

Parte primera

Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — La división de poderes. Organización política del Estado español.

Tema 2. Las Cortes generales. — La función legislativa. — El Gobierno y la Administración. — La Administración de justicia.

Tema 3. La Administración local. — Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 4. Obligaciones municipales. — Organos de gobierno de los municipios. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — El alcalde. Los concejales.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios de la Administración local.

Tema 6. Las faltas y los delitos en el Código penal. — Faltas y delitos. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad. — Personas responsables.

Tema 7. Espectáculos públicos: teatros, cines, verbenas, actividades taurinas. — Centros de reuniones. — Horarios de cierre de establecimientos.

Tema 8. Establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias de apertura de establecimientos.

Parte segunda

Tema 9. El Código de la Circulación. — Concepto, naturaleza y fines.

Tema 10. Normas generales de la circulación. — Sentido de la circulación. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso.

Tema 11. Normas generales de circulación: vías en reparación. — Parada. — Estacionamiento. — Carga y descarga.

Tema 12. Circulación urbana: normas generales de la circulación. Detención de estacionamiento. — Carga y descarga. — Señalización.

Tema 13. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. — Normas generales de circulación. — Circulación de animales. — Vehículos de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 14. Circulación de automóviles. — Clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Servicios públicos de viajeros.

Tema 15. Permisos de conducción. — Concepto y clases. — Facultades que confieren. — Licencias de conducción.

Tema 16. Denuncias por infracciones en materia de circulación. — La infracción y sus clases. — Procedimiento sancionador, iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 17. Señales de circulación. — Concepto y características. — Clases: verticales, horizontales y luminosas.

Tema 18. Accidentes de tráfico o de circulación. — Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. — Tráfico y Policía

municipal: organización y misiones. — Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

Tema 19. Policía judicial: concepto y aspectos principales de la misma.

Tema 20. Títulos I y V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

10.ª Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará por el tribunal de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y dividida por el número de éstos. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, siendo indispensable alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente. La puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante se sumará a la de la fase de oposición, para obtener así la calificación total.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

11.ª Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas. Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento para su resolución por el Pleno municipal o la Alcaldía.

12.ª Las pruebas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial una vez transcurridos dos meses desde el día de la convocatoria, se desarrollarán en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13.ª Los aspirantes propuestos aportarán en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria. Igualmente han de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que se designen, previa citación al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera desfavorable, no podrán ser nombrados y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores. En este caso se entiende que el tribunal hace propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar, lo que también procederá en caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de la plaza dentro del plazo reglamentario. Presentada la documentación requerida se procederá a su nombramiento en propiedad por el órgano municipal competente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación.

14.ª La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en la normativa reguladora para ingreso en la función pública local, Ley de la Función Pública y disposiciones de aplicación que la complementan y desarrollan.

Calatayud, 14 de marzo de 1989. — El alcalde.

CALATAYUD

Don Miguel Mostaza Fernández, licenciado en Derecho y secretario del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo próximo pasado, acordó la aprobación inicial del Plan de actuación urbanística y Plan parcial del sector de planeamiento Valdehurón.

Previo declaración de urgencia, a instancia de don Juan-Carlos Inigo Jiménez, en representación de Urbanización Valdearenas, S. A., adjudicatario del concurso para la formulación y ejecución de dicho Plan de actuación urbanística, previos los informes reglamentarios, de los que se dará traslado a los interesados para su cumplimiento, se eleva a acuerdo la siguiente propuesta:

Aprobación inicial del Plan de actuación urbanística y Plan parcial del sector de planeamiento Valdehurón, y publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la apertura del período de exposición pública durante el que podrán formularse alegaciones, y caso de transcurrir el plazo de treinta días sin que éstas se produzcan, aprobar en grado provisional, en forma automática, dando traslado para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo. Todo ello con las prescripciones siguientes, que deberán subsanarse durante el período de exposición pública:

Distribuir las reservas de suelo para dotaciones de conformidad con los mínimos señalados en el artículo 2.º del anexo al Reglamento de Planeamiento y sus concordantes (art. 49 del Reglamento de Planeamiento).

Se definirán las rasantes entre la N-234 y la cota 560, aportándose además plano analítico de la circulación viaria.

Se procederá a fijar el aprovechamiento medio del suelo del sector. Se completará la memoria con separata que cumplimente la formulación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, con ofrecimiento de la garantía del 6 %

del coste de urbanización.

Núm. 25.225

Se presentará plano de zonificación sin la parcelación de la zona destinada a edificación residencial colectiva, a desarrollar mediante estudio de detalle.

Se procederá a urbanizar, a nivel de zona verde, la parcela de dotación docente, de la que hará tal uso el Ayuntamiento cuando la requiera para ello.

La calle posterior de la zona residencial colectiva deberá tener una rasante al mismo nivel que la N-234.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 6 de abril de 1989. — El secretario, Miguel Mostaza. — Visto bueno: El alcalde.

CALCENA**Núm. 25.475**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.755.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Calcena, 25 de febrero de 1989. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CASPE**Núm. 26.108**

Don Juan Boquera Valls, en representación de Enagas, S. A., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave almacén agrícola, con emplazamiento en urbanización Torre Salamanca, calle H, número 4, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 12 de abril de 1989. — El alcalde.

CODO**Núm. 24.119**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.899.271 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Codo, 4 de abril de 1989. — El alcalde, Bruno Villagrasa.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 24.736**

Don Jesús Gallizo Fernández ha solicitado licencia para la instalación de taller de reparación y venta de vehículos, a emplazar en calle Doctor Fleming, número 39, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 24.737**

Don Miguel-Angel Bericat Barrena ha solicitado licencia para la instalación de una nave destinada a fabricación de muebles, a emplazar en la prolongación de la calle Tarazona, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 26.429**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1989, aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras que a continuación se relacionan y cuyo coste total, deducidas las subvenciones, es el siguiente:

Obra y coste total, deducidas subvenciones

Varias calles de Eras Altas, 21.662.005 pesetas.
Pavimentación calle Eras Altas, números 15 al 39, 6.219.583 pesetas.
Avenida Perimetral, tramo entre avenida Cosculluela y Alfonso I, 16.403.273 pesetas.
Calle Rosario, 2.175.206 pesetas.
Calle Sos del Rey Católico, número 12, 5.945.301 pesetas.

Lo que se publica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, por un período de treinta días, durante los cuales los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes, e igualmente y en el plazo señalado podrá ser examinado el expediente por aquellos afectados que lo deseen, encontrándose el mismo en el área de Alcaldía de esta Corporación, para cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Ejea de los Caballeros, 7 de marzo de 1989. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Núm. 27.102**

Don Abel Beltrán Serrano ha solicitado licencia para ejercer la actividad de taller mecánico y de reparación de automóviles y lavado y engrase, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 27, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 17 de abril de 1989. — El alcalde.

FUENDETODOS**Núm. 25.805**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 1989, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989 y la plantilla de personal, según se detalla:

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.948.332.
2. Compra de bienes corrientes, 2.100.000.
4. Transferencias corrientes, 651.000.
6. Inversiones reales, 4.410.165.

Total gastos, 9.109.497 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.226.347.
2. Impuestos indirectos, 131.085.
3. Tasas y otros ingresos, 1.040.758.
4. Transferencias corrientes, 1.178.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.033.307.
7. Transferencias de capital, 3.500.000.

Total ingresos, 9.109.497 pesetas.

La plantilla de personal que se acompaña al presupuesto es la siguiente:
Una plaza de Secretaría habilitada.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se somete a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Fuendetodos, 4 de abril de 1989. — El alcalde-presidente.

FUENDETODOS**Núm. 25.806**

La Sociedad Anónima ARCOSA, domiciliada en camino de las Rozas, de esta localidad, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un matadero industrial de corderos, con emplazamiento en la partida "El Taconar", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuendetodos, 7 de abril de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.758

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 997 de 1988, a instancia de la actora Ana-María Tabuena Lacasta, representada por el procurador don Marcial Bibión Fierro, siendo demandada Tabanque Imagen Tres, S. A. L., con domicilio en avenida de Cataluña, 28, bajo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Iveco", matrícula Z-7502-X. Tasada en 200.000 de pesetas.
2. Derecho de traspaso del local sito en los bajos de la casa número 28 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad. Tasado en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.789

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167 de 1988, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Augusta Sanitarios, S. A., y don José-Luis Pedro Alonso Blanco, en cuyos autos se celebró tercera subasta, con fecha 24 de febrero pasado, y por la parte actora se ofreció la suma de 100.000 pesetas como postura por los bienes subastados, y por la presente se hace saber dicha postura a los demandados, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días puedan mejorar la postura, conforme a lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.844

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 365 de 1989, a instancia de Angel Lafuente Pérez, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, sobre recaudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa con corral en Pedrola (Zaragoza), en la calle de las Cruces, núm. 7, de 161,46 metros cuadrados, de los que 91,86 metros cuadrados corresponden a la edificación en dos plantas y el resto al corral descubierto. Linda: por la izquierda entrando, con José Ramos García; por la derecha, con Eduardo Sancho Muñoz, y al fondo, Rosario Ventura Marqués.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Angela García Lagunas, verbalmente, sin que conste título escrito.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.800

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 98 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrochina, contra José-Manuel Marqués Baroja, María-Pilar Bretos Alarés y María Alarés Casau, en reclamación de 3.567.894 pesetas de principal y 880.000 pesetas calculadas para intereses y costas, habiendo fallecido el demandado José-Manuel Marqués Baroja, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido, a los fines que procedan.

Y para que sirva de notificación a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de José-Manuel Marqués Baroja, a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.840

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 378 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Antonio Gómez Sánchez, Alicia Buera Casabiel y José Rodríguez Bonilla, en reclamación de 215.452 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados Antonio Gómez Sánchez, Alicia Buera Casabiel y José Rodríguez Bonilla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.911

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 939-C de 1985, a instancia de la actora Scitex Europe, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandados otro y Alberto de Solá Asensio, con domicilio en Zaragoza (paseo de Ruiseñores, 22-24), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Nave industrial de sólo planta baja, sita en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Rabalete", calle particular, de 6 metros de ancha, sin nombre ni número, que comunica con la de Millán Astray (hoy María Moliner), mediante local destinado a paso de la casa números 18, 20 y 22 de dicha calle. Es la finca registral número 227 (antes 72.372), tomo 4.068, folio 15, del Registro de la Propiedad número 1. Valorada en 4.590.000 pesetas.

2. Urbana número 28. — Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 1, compuesta de sótano, planta baja y tres plantas más superiores, unidas por escalera y ascensor exclusivo, destinándose el sótano a garaje y bodega. Forma parte del complejo residencial ubicado en el paseo de Ruiseñores, números 22 y 24, y calle Fernán de Antequera, de Zaragoza. Tiene en total unos 258,91 metros cuadrados de superficie, contando las diferentes plantas construidas. Finca registral 21.224 bis, tomo 4.004, folio 15, del Registro de la Propiedad número 1. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Se advierte:

- 1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 23.596

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 540 de 1988-B, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Julio Trías Nogales, sobre reclamación de 53.539 pesetas, notifico a dicho demandado que con esta fecha se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1989. — Dada cuenta, el anterior escrito y justificantes que se acompañan, únense a los autos de su razón, y... Hechos:

Primero. — Que con fecha 13 de junio de 1988 se dictó en los presentes autos sentencia condenatoria, en los que se acordaba seguir adelante la ejecución sobre los bienes y rentas del demandado Julio Trías Nogales, en la suma de 535.539 pesetas, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora Banco Hispano Americano, S. A.

Segundo. — Que con fecha 3 de marzo actual se publicó por medio de edictos la sentencia dictada, a fin de que sirviera de notificación en forma al demandado, dado su ignorado paradero.

Tercero. — Que por el procurador actor señor Sanagustín Morales, en nombre y representación de la entidad demandante, se presentó escrito manifestando que, por error, se consignó en la sentencia y en los edictos como cuantía la de 535.539 pesetas, cuando en realidad debía poner 53.539 pesetas, que es la reclamada.

Razonamientos jurídicos: Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales en las sentencias dictadas podrán ser rectificadas en cualquier momento, y siendo éste el caso que nos ocupa, al haberse producido un error mecanográfico, procede rectificarlo y publicar los correspondientes edictos, donde se copiará la presente resolución.

Vistos los preceptos de aplicación, don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, rectifica la sentencia dictada en fecha 13 de junio de 1988, en el sentido de condenar al demandado en la cuantía de 53.539 pesetas, y no en la de 535.539 pesetas a la que se le había condenado, librándose los oportunos edictos para notificación al demandado, donde se copiará la presente resolución, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado. Quede en suspenso la tasación de costas y la liquidación de intereses solicitada hasta la firmeza de la presente.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma, dado el ignorado paradero del demandado Julio Trías Nogales, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 23.798

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 323 de 1989 se tramita expediente de dominio instado por Florencia Palomo Escobedo, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Cuatro sextas partes indivisas de un campo en "La Filada de Castán" o "Alteros de la Chama", de cabida 16 áreas. Linda: norte, Gregorio Valiente; sur, acequia; este, Luis Salavera Trol, y oeste, Miguela Hernández e Isidro Salavera Salinas. Inscrito al folio 60, tomo 50-R, finca 2.425, inscripción 1.ª

Cuatro sextas partes indivisas de olivar de agosto en la partida de "Zamarreros", de cabida 20 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Mariano Riberés Labuena; sur y oeste, Cándida Cubel Salavera, y oeste, acequia. Parcela 465, polígono 105. Inscrito al folio 82 del mismo tomo, finca 2.436, inscripción 1.ª

Tercera parte indivisa de un olivar monte en la partida de "Las Varellas", de cabida 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, José Millán Cortés; sur y este, Fausto Calvo Bielsa, y oeste, acequia. Parcela 164, polígono 99. Inscrito al folio 84, tomo 50-R, finca 2.437, inscripción 1.ª

Tercera parte indivisa de un olivar en la partida de "Valdemarqués", de cabida 9 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Anselmo Martínez y Joaquín Campos; sur y oeste, Antonio Asensio y Josefa Falo, y al este, José Peña. Inscrito al folio 86, tomo 50-R, finca 2.438, inscripción 1.ª

Olivar monte con veinticinco olivos, en la partida de "Las Varellas", de cabida 24 áreas 20 centiáreas. Linda: norte y oeste, acequia de las Varellas; sur, herederos de Rafael Nadal Aloras y María Ortín Piquer, y al este, Benito

Alvarez Fron. Parcela 98, polígono 99. Inscrito al folio 175, tomo 88-R, finca 4.716, inscripción 1.ª

Olivar en la partida "Filada Castán", con veintiocho olivos, de cabida 18 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Bruno Toha Polo y Juan López Valiente; sur, Cándida Cubel Salavera y Manuel Noguera Lafuente; este, acequia, y oeste, Bruno Toha Polo. Parcela 370, polígono 98. Inscrito al folio 177, tomo 88-R, finca 4.717, inscripción 1.ª

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 24.223

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 13 de 1989-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado la siguiente

«Sentencia núm. 20. — En Zaragoza a 9 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 13 de 1989-A, seguidos por Pavimentos Navarra, S. C. I. del Trabajo en Común, representada por el procurador señor Puerto y defendida por el letrado señor Portella, contra Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pavimentos Navarra, S. C. I. del Trabajo en Común, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón, para el pago a dicha parte ejecutante de 259.047 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada por el señor juez en el día de su fecha, y la misma puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, a contar de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 24.672

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 89-A de 1989, promovido por BBV Leasing, S. A., contra Aytec, S. A., en reclamación de 1.721.200 pesetas, ha acordado citar de remate a la sociedad demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.761

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 324 de 1989, a instancia de Gregorio Legaz Remón, por fallecimiento de Valeriana Legaz Remón, nacida en el barrio de Sofuentes, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), el 14 de abril de 1909, viuda, que falleció en Zaragoza el 5 de junio de 1974; por óbito de Félix Legaz Remón, nacido en el barrio de Sofuentes, de Sos del Rey Católico, el 2 de mayo de 1902, soltero, que falleció en Carcastillo el 3 de octubre de 1936; por óbito de Cándido Legaz Remón, nacido en el barrio de Sofuentes, de Sos del Rey Católico, el día 1 de diciembre de 1905, soltero, que falleció en Zaragoza el 15 de octubre de 1936; por óbito de Esteban Legaz Remón, nacido en el barrio de Sofuentes, de Sos del Rey Católico, el día 25 de noviembre de 1914, soltero, que falleció en Biescas el 23 de septiembre de 1937, y por óbito de Ramona Legaz Remón, nacida en el barrio de Sofuentes, de Sos del Rey Católico, el día 30 de agosto de 1904, soltera, que falleció en Zaragoza el día 6 de agosto de 1973, todos ellos hijos de Eduardo Legaz y de Petra Remón, que fallecieron sin dejar descendencia, a excepción de Valeriana, y sin que ninguno de los causantes otorgase disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia sus hermanos Elena, Gregorio y Máxima Legaz Remón, y sus sobrinos Enriqueta, Luciana, Esteban y Felisa Ortiz Legaz.

Y en providencia dictada en esta fecha, ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 25.539**

En este Juzgado y al núm. 208 de 1989-A se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía instado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Eurotermia, S. C., contra Grupo Dimsa, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se tiene acordado el emplazamiento de la demandada Grupo Dimsa, S. A., para que dentro del término de diez días se persone en forma en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentran a su disposición las pertinentes copias de demanda y documentos.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 25.857**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 96 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia La Flor de Bujaraloz, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Antonio Moreno Miñana, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 283-89. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 96 de 1989-A, seguidos por La Flor de Bujaraloz, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Segarra, siendo demandado Antonio Moreno Miñana, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Flor de Bujaraloz, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Moreno Miñana, para el pago a dicha parte ejecutante de 250.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha del protesto o de la letra, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Moreno Miñana, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, lo firmo en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.913**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 261-B de 1989, seguidos en esta Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José-Alfonso Tobajas Morales y Blanca-Nieves Villa Gaspar, se ha dictado providencia, a fin de que se notifique la existencia del procedimiento al tenedor presente o futuro o quienes pudieran ser, y las obligaciones hipotecarias.

Y para que sirva de notificación a los mismos, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 25.239**

En autos de juicio ejecutivo núm. 205 de 1988-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Comercial Español, S. A., contra Miguel-Angel Puyol García, en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado expresado que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 200.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

(20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Urbana. — Parcela de terreno sita en el término de Sant Pere de Ribas (Barcelona), procedente de la heredad y partida de "Can Marca de la Peña" (hoy denominada urbanización Valles Altos), donde está señalada con los núms. 23, 27, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57 y 59. Tiene una superficie de 311.766 palmos cuadrados, o sea, 11.779 metros cuadrados (hoy reducidos, por segregación, a 5.840 metros cuadrados). Es la finca núm. 10.615, tomo número 1.162, folio 46 del Registro de Sitges. Valorada en 5.840.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 27.458**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 898-C de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Purificación Escriche Pérez, por providencia del día de la fecha ha acordado requerir a los demandados, a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con la advertencia de que si así no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Purificación Escriche Pérez, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 21.969**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado bajo el número 644 de 1988-A, a instancia de Inmaculada García Vera, representada por el procurador de los Tribunales señor Forcada González, contra su esposo, Sergio Rodríguez Raluy, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al que por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 21 de los corrientes, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de María-Inmaculada García Vera, contra su esposo, Sergio Rodríguez Raluy, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este pronunciamiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1.º Se atribuye a María-Inmaculada García Vera la guarda y custodia de los tres hijos, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en el que lo hacen actualmente.

2.º La patria potestad sobre los menores será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3.º No procede, por ahora, hacer señalamientos sobre régimen de visitas y vacaciones, dejándose para la ejecución de sentencia, si fueren solicitados por el demandado.

4.º Se declara el derecho de los menores a recibir alimentos de su padre, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia.

5.º Procede la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente, y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 22.764**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 377 de 1988-A, a instancia de Martina Herreros Murcia, representada en turno de oficio por el procurador señor Chárlez Landívar, contra su esposo, Plácido Marco Pérez, que se encuentra en situación procesal de

rebeldía, y al que por medio de la presente, dado su ignorado paradero, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos en fecha 23 de noviembre de 1988, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de Martina Herrero Murcia, contra su esposo, Plácido Marco Pérez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Los dos hijos quedarán bajo la guarda y custodia de la madre y en el uso exclusivo del domicilio conyugal.

2. Se decreta la pérdida de la patria potestad del padre Plácido Marco Pérez respecto de sus dos hijos.

3. No se hace señalamiento ni en cuanto a régimen de visitas a favor del padre ni tampoco respecto de alimentos a favor de los hijos, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia si lo solicitaren.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme que sea la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.841

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 625 de 1988-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, y vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 625 de 1988-B, a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Rosa-María Mohamed Ahemed, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle San Luis Gonzaga, 7, asistida por el letrado señor Benáisa Gómez, contra su esposo, Fernando García Panao, que se encuentra en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Rosa-María Mohamed Ahemed, contra su esposo, Fernando García Panao, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez firme la anterior resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al esposo, Fernando García Panao, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.766

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de eficacia civil de sentencia canónica bajo el núm. 385 de 1988-A, a instancia de Alicia Díaz López, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos, contra el esposo de aquella, Angel-Manuel Cartagena Remacha, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien, por medio de la presente, se le notifica el auto recaído en dicho procedimiento de fecha 4 de abril de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de nulidad eclesiástica dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Zaragoza de fecha 11 de marzo de 1988, en la que se acuerda la nulidad del matrimonio de los cónyuges Alicia Díaz López y Angel-Manuel Cartagena Remacha, y en cuya virtud se decreta:

Primero. — Que la sentencia dictada por el Tribunal Interdiocesano de Zaragoza, ratificada por decreto de 2 de mayo de 1988, tiene plena eficacia en España.

Segundo. — La nulidad de dicho matrimonio, contraído en Zaragoza el 7 de julio de 1965.

Tercero. — Procédase a la anotación en el Registro Civil de Zaragoza de la presente resolución, una vez firme la presente.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Familia de esta capital. Doy fe. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.142

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el núm. 203 de 1989, a instancia de Rosa-María Alejandre Alejandre, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, Rafael Argente Armisén, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.373

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción, registrados bajo el número 168 de 1989-A, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a María-Flor Pérez Estella, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 8 de mayo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, tercero izquierda), para ser oída, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.349

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 132 de 1989-B, sobre eficacia civil, instado por José-Luis Sánchez Ciocci, representado por el procurador señor San Pío, contra María-Salud Camacho Rico, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se cita a María de la Salud Camacho Rico, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a María de la Salud Camacho Rico, se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.802

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos sobre divorcio sin acuerdo seguidos con el núm. 482 de 1988-A, instados por Lorenzo Cantín Périz, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María-Pilar Luisa Alvarez e Inés, en ignorado paradero en la actualidad, por medio del presente se emplaza a esta última para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirán los autos en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Pilar Luisa Alvarez e Inés, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.827

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 144 de 1989-A, sobre separación conyugal, instado por Josefina Morales Quiñones, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra José Luis del Castillo Pozo, y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar

por medio del presente a este último, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca y conteste a la demanda, previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José-Luis del Castillo Pozo, se extiende el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.435

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 91 de 1989-B, sobre separación sin acuerdo y beneficio de justicia gratuita, instados por doña María-Carmen-Faustina Almau y Abadía, representada por la procuradora señora Magro Gay, en turno de oficio, contra don Miguel Angel Aguilar y Díaz, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al citado demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, al objeto de contestar a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.141

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación a instancia de Rogelio Capistros Luna, representado por el procurador señor Andrés Laborda, con el consentimiento de María de las Mercedes López-Huertas López, actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el núm. 615 de 1988-A, a solicitud del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rogelio Capistros Luna, de esta vecindad, con domicilio en calle Castillo, 6, cuarto, mayor de edad, casado, mecánico, asistido por el letrado señor Moreno García, con el consentimiento de María de las Mercedes López-Huertas López, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Cereros, 37, segundo, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rogelio Capistros Luna, con el consentimiento de María de las Mercedes López Huertas López, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los expresados cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas y aprobando la propuesta de convenio regulador de la separación, que se contiene en el documento de fecha 7 de diciembre de 1988 que aparece unido a los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, siguientes a la respectiva notificación, y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Fuentes de Ebro y Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María de las Mercedes López-Huertas López, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.369

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 184 de 1989-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Emilio Peña López, representado por la procuradora señora Garcés Nogués, contra María Rosa Obón Nuez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Rosa Obón Nuez, se extiende el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.973

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 156 de 1989-A, sobre separación sin acuerdo, medidas provisionales y justicia gratuita, instados por doña Begoña Gracia Gracia, representada por el procurador señor Gracia Galán, en turno de oficio, contra Abdelmalek Douadji, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado citado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, a fin de personarse y contestar a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.371

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de divorcio número 554 de 1988-B, instados por María-Lourdes Jarauta Resano, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Mariano García Vera, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre divorcio núm. 554 de 1988-B, instados por María-Lourdes Jarauta Resano, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad (paseo de Teruel, número 26), contra Mariano García Vera, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor de los expresados cónyuges, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de María-Lourdes Jarauta Resano, contra su esposo, Mariano García Vera, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a dicha demanda, decretando el divorcio por esta sentencia, y se aprueban y mantienen los pactos contenidos en el documento de 20 de mayo de 1982, ya ratificados en la sentencia de separación conyugal de 17 de junio de 1982. No se hace expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, siguientes a la respectiva notificación, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación oficial al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Mariano García Vera, se extiende el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.372

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio sin acuerdo, a instancia de Josefina-Eulalia Martín Cortés, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Raúl Rivera Rodríguez, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 19 de 1989-A, a instancia de Josefina-Eulalia Martín Cortés, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad (calle Julián Sanz Ibáñez, número 17, primero), representada por la procuradora señora Alfaro Montañés y asistida por la letrada señora López Ramón, contra Raúl Rivera Rodríguez, mayor de edad, casado, declarado en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Josefina-Eulalia Martín

Cortés, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Raúl Rivera Rodríguez y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, se aprueban y mantienen las medidas provisionales aprobadas por los cónyuges en el convenio de 24 de febrero de 1984. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación, librándose para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Raúl Rivera Rodríguez, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.751**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de justicia gratuita de la parte actora, dimanante de autos de separación número 91 de 1989-B, instados por María-Carmen Faustina Almau y Abadía, representada por la procuradora señora Magro Gay, contra Miguel Angel Aguilar y Díaz, en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al demandado Miguel-Angel Aguilar y Díaz, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Miguel-Angel Aguilar y Díaz, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.698**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de medidas provisionales, dimanante de autos de divorcio número 169 de 1989-B, a instancia de Mariano Hernández Giménez, representado por el procurador señor Forcada, contra Encarnación Montes Echevarría, cuyo domicilio se ignora, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicha demandada para que asista a la comparecencia que señala el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Encarnación Montes Echevarría, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.191**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 619 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 279. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El Ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 619 de 1988-C, instados por Elena Lombardero Sánchez, mayor de edad, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y asistida del letrado don Félix Azón, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y Agustín Hernández Loza, que tuvieron su domicilio en Bilbao (Vizcaya) y actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Manuel Hernández Loza, y por fallecimiento del mismo, de su esposa, Elena Lombardero Sánchez, representados por el procurador señor Gállego Coiduras, y, en su virtud, se absuelve a los demandados Agustín Hernández Loza y Francisca Pérez Jometón y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, Agustín Hernández Loza y Francisca Pérez Jometón, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.797**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 800 de 1988, promovido por Manuel y Laureano Cobo Gómez, contra Ebró Pan, S. A., en reclamación de 118.056 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, requerir a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de quince días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local objeto de autos, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.217**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 22 de 1988-A, a instancia de Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra José López Gavín, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1988. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador señor San Pío Sierra y defendido por el letrado señor Herranz, contra José López Gavín, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado José López Gavín, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Antonio Tornos Camacho de la cantidad de 96.800 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha procedente a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado José López Gavín, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.218**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 150 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José-Carlos Rubio Blasco, María-Jesús García Sancho y Ramón García Sancho, en reclamación de 3.151.299 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a José-Carlos Rubio Blasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.220**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 940 de 1988-B; obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, contra Juan Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.038.758 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a dicha parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.237**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 440 de 1988-C, instado por Mapfre Finanzas, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad Industria del Recreativo, Sociedad Anónima, que estuvo domiciliada en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se da traslado a dicha entidad demandada de la postura ofrecida por la parte actora sobre el vehículo embargado matrícula Z-8433-V, de 1.000 pesetas, a fin de que pueda mejorarla en el plazo de nueve días, o formular las oportunas alegaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.855**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 238 de 1986-C, instado por Silos Metálicos Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Eusebio Fontecha Perulero y Concepción Torrijos Torrijos, vecinos de Aranjuez (Madrid), y, por medio del presente, se hace saber a los herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos-Angel Fontecha Perulero, esposo que fue de la demandada Concepción Torrijos, a los efectos prevenidos por la Ley, el embargo trabado sobre el siguiente inmueble:

Mitad indivisa de la finca sita en el término municipal de Aranjuez (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.552, folio 33, inscripción primera, finca 6.088. Dicho piso se encuentra en la planta primera de la casa sita en Aranjuez, al sitio conocido como dehesa El Montillo, próximo a la carretera de Madrid a Andalucía.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 27.457**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de menor cuantía número 956 de 1988-C, instado por Pilar Andreu Comín y otros, representados por el procurador señor Bibián, contra las entidades Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente, en ejecución de sentencia dictada, se les requiere para que en el plazo de cinco días otorguen a favor de los actores escritura pública de compraventa, correspondiente a los contratos incorporados en documento privado, conforme se especifica en la sentencia dictada, con apercibimiento de otorgarse de oficio y a su costa dicha escritura.

Zaragoza, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD**Cédula de requerimiento****Núm. 26.064**

En virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 76 de 1989, seguido ante este Juzgado a instancia de Mariano Alda Ciria, representado por el procurador señor Moreno, contra Eduardo Marquina Larpa, Angelines Pina Cebrián, Vicenta Sebastián Sebastián y herederos desconocidos y herencia yacente de Lamberto Marquina Larpa, para que en el plazo de diez días abonen a la parte actora el capital garantizado de 1.731.042 pesetas, así como 340.000 pesetas para gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así seguirá el procedimiento su curso, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Calatayud a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

DAROCA**Núm. 26.847**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 25 de

1987, seguidos a instancia de María-Cruz Minguillón Saz, contra José Minguillón Saz y contra herederos legítimos desconocidos y herencia yacente de los herederos de Faustina Saz, sobre declaración de nulidad de testamentos, se hace saber que en segunda instancia y por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza se ha resuelto la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, conforme al artículo 769-2.º y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicen lo siguiente:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación de los autos del juicio de menor cuantía número 25 de 1987, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en el que es apelante José Minguillón Saz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mainar (Zaragoza), representado por la procuradora doña Nieves Omella Gil y dirigido por la letrada doña Azucena Lusilla Rausa, y apelada la actora María-Cruz Minguillón Saz, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don José Javier Benaisa Gómez, siendo también demandados los herederos legítimos desconocidos y declarados en rebeldía, ejercitándose pretensión de declaración de nulidad de testamentos, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación entablado por el procurador del demandado, interpuesto contra la sentencia de 12 de septiembre de 1987, dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, y revocando, como revocamos, en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos la nulidad de los testamentos abiertos otorgados por Faustina Saz Subirón el 1 de julio de 1974 y el 19 de julio de 1984, en lo que atañe a la herencia de su difunto esposo, y reconociendo la condición de heredera testamentaria de María-Cruz Minguillón Saz, respecto del patrimonio de su padre, ordeno que se defiera la herencia de éste del modo previsto en la cláusula cuarta del testamento mancomunado otorgado por Julián Minguillón Molina y Faustina Saz Subirón el 22 de septiembre de 1964 y protocolizado por el notario de Cariñena don Domingo González de Echevarri e Ibararán, permaneciendo válido el testamento de 19 de julio de 1964, otorgado por Faustina Saz Subirón ante el notario de la ciudad de Zaragoza don Lorenzo Quirado Sanz, en lo que afecta a su herencia, y ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.»

Y para que sirva de notificación y publicación de la sentencia a los demandados declarados rebeldes, libro el presente en Daroca a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 27.433**

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 79 de 1989, promovidos a instancia de José Abellanas Papacín, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, contra otro y Jacinto Morrancho Miranda, cuyo último domicilio conocido fue en Benabarre (Huesca), en calle Vicente Piniés, número 22, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 25.000.000 de pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer en autos, si viere convenirle, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Jacinto Morrancho Miranda, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, María-Luisa Abad. La secretaria.

TARAZONA**Núm. 22.846**

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 77 de 1988, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio promovido por el procurador señor Baños Albericio, en nombre y representación de José Aguerri Osta y otros doce más, en el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Tarazona de las fincas urbanas procedentes de la demolición de un antiguo edificio sito en el paseo de San Juan, 30, de esta ciudad, y que una vez reconstruido dio lugar a los siguientes edificios:

1. Número 4 de la calle Recodos, de 30 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con el propio edificio de la calle y número de su situación; al sur, con edificio de la calle Fueros de Aragón, 32; al este, con calle Recodos, por donde tiene su acceso, y al oeste, con pared rocosa.

2. Edificio en calle Fueros de Aragón, 32, de 280 metros cuadrados de superficie, que se compone de planta baja y cuatro más alzadas, y linda: al norte, con edificio de calle Recodos, 4; al sur, con edificio de calle Fueros de Aragón, 34, y calleja de Selcos; al este, con calle Fueros de Aragón, por donde tiene su acceso, y al oeste, con pared rocosa y casas núms. 5 y 7 de la calle San Juan.

Por la presente se cita a los titulares registrales Ramón Torres Ventura y esposa, Bonifacia García Ruiz, y, en su caso, a sus herederos legítimos, así como al señor marqués de Arabaca, que resulta desconocido, a la Comunidad de Regantes de Tarazona y a los presidentes de las Comunidades vecinas o propietarios de los edificios colindantes de las calles Fueros de Aragón, 32 y 34, y San Juan, 5 y 7, así como a todas las personas ignoradas a quienes la reanudación del tracto registral interrumpido pueda perjudicar, a fin de que dentro de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho corresponda.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Tarazona a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

TARAZONA

Núm. 22.847

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada en la fecha de hoy, autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 27 de 1989, seguidos a instancia de María-José Escolano Sicilia, representada por el procurador señor Baños Albericio, contra compañía aseguradora Mapfre, Mutua de Seguros, María-José Clavero Navarro y herederos desconocidos o herencia yacente de Rafael Clavero Navarro, se emplaza a estos últimos para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de emplazamiento a los mismos, expido y firmo la presente en Tarazona a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

TARAZONA

Núm. 24.741

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 41 de 1989, seguido a instancia de Juan-José Argota Lahuerta y Pilar Argota Lahuerta, representados por el procurador don Emilio Chueca Cornago, contra la Hacienda pública y personas desconocidas con interés legítimo respecto a la casa número 15 de la calle Moros, de Bulbiente (Zaragoza), se emplaza al referido último demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que sirva de emplazamiento a los demandados personas desconocidas con interés legítimo en la casa núm. 15 de la calle Moros, de Bulbiente (Zaragoza), expido y firmo la presente en Tarazona a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

SORIA

Núm. 21.898

Don Fernando Anaya Pérez, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Soria y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 212 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia. — En Soria a 24 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor magistrado don Fernando Anaya Pérez, juez del Juzgado de Primera Instancia de Soria y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 212 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Banco Popular Español, Sociedad Anónima, con domicilio en calle de Velázquez, 34, de Madrid, representada por la procuradora doña María-Nieves Alcalde Ruiz y dirigida por el letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra, como demandados, Calzados Duero, S. L., con domicilio en calle Eduardo Saavedra, sin número, de Soria, representada por el procurador señor Yáñez Miranda y dirigida por el letrado don Jaime F. Arenas Lafuente; contra Soria, con domicilio en calle Eduardo Saavedra, sin número, y contra Bernardo Zapata del Río y su esposa, María-Luisa Gimeno Loscos, ambos vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle San Vicente de Paúl, 45, estando los cuatro últimos declarados en situación legal de rebeldía por su incomparecencia en los autos, siendo la cuantía del juicio de 12.872.813 pesetas, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que desestimando las causas de nulidad primera y segunda del artículo 1.467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la de oposición de las peticiones aducidas por la sociedad Calzados del Duero, S. L., y Bernardo Zapata del Río, en los autos de juicio ejecutivo instado contra los mismos, contra la esposa de este último, María-Luisa Gimeno Loscos, y contra el

matrimonio formado por Bernardo Zapata Gimeno y Julia Cepero Agudo, los tres últimos constituidos en situación legal de rebeldía, promovido por Banco Popular Español, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de dichos demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 8.872.813 pesetas, importe del principal reclamado, intereses pactados y demás devengos concertados por concepto de deuda, y todo ello con condena, asimismo, al pago de las costas causadas en el presente proceso, que, como preceptivas, se ponen a cargo de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordinaria a la actora y demandados comparecidos, y en la prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados rebeldes, a menos que por aquélla se solicite su notificación personal, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Anaya Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Bernardo Zapata Gimeno y su esposa, Julia Cepero Agudo, y a María-Luisa Gimeno Loscos, libro el presente edicto en Soria a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Fernando Anaya. — El secretario, Angel Azofra.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.455

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 98 de 1989 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 98 de 1989, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios del número 3 de la calle Madre Vedruna, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Dionisio Esteban Porras, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Araceli Gracia Calvo, todos en ignorado paradero, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido condenar y condena a la herencia yacente o herederos desconocidos de Araceli Gracia Calvo a que paguen a la Comunidad de propietarios del número 3 de la calle Madre Vedruna la suma de 61.000 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e impongo a los demandados las costas del juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Araceli Gracia Calvo, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.062

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 600 de 1989 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Valmes Soto Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 17 de mayo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.540

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de cognición número 107 de 1989, de este Juzgado, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Pedro Clavería Hernández y María-Nieves Hernández, que tuvieron su último domicilio conocido en calle Borao, número 11, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado en dicho procedimiento, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar la demanda, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada aquélla.

Zaragoza, siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.543

En este Juzgado de Distrito núm. 6 se siguen autos de juicio de desahucio núm. 13 de 1989, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — El juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 13 de 1989, seguido a instancia de Francisco Sisamón Buj, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Consolación Giménez, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Francisco Sisamón Buj, contra Consolación Giménez, sobre desahucio del piso principal derecha de la casa núm. 30 de la calle Pilar Lorengar, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Consolación Giménez, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 27.439

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1989. — Habiendo visto y oído el señor magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, don Alejo Cuartero Navarro, los presentes autos de juicio de cognición número 43 de 1989, sobre reclamación de cantidad, por Comunidad de propietarios de la casa sita en los números 14-18 de la calle Doctor Cerrada, representada por la procuradora de los Tribunales señora Baringo Giner y dirigida por el letrado señor Carbonell Pintanel, como demandante, contra José-María Terres Martín y Ana-María Nicolí del Campo, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Doctor Cerrada, números 14-18, escalera primera, primero A, como demandados, en situación procesal de rebeldía, pronuncia, en nombre de Su Majestad el Rey, el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa sita en los números 14-18 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza, en juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada, contra José-María Terres Martín y Ana-María Nicolí del Campo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que abonen a la actora la suma de 128.800 pesetas, más el 9 % desde el día 26 de enero de 1989, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución y hasta que resulte totalmente ejecutada, con imposición de las costas procesales vigentes a los demandados. Y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Deposítese esta resolución en Secretaría, para su inclusión en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-María Terres Martín y Ana-María Nicolí del Campo, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza durante los tres días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.144

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 306 de 1988, sobre falta contra el orden público, y en el que aparece como inculcado José Manuel Infante, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas, se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a César Lafuente Dieste, a José Manuel Infante, a Armando Sancho Casajús, a José-Antonio Carbonell Ansó y a Jesús Laborda Ejarque, como responsables criminalmente en concepto de autores de una falta del artículo 570-3.º del Código Penal contra el orden público, a la pena de 4.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio en caso de impago y reprensión privada, así como a las costas que se hubieran ocasionado por quintas partes iguales.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Jesús Lajusticia Longás.» (Firmada.)

Ejea de los Caballeros a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 22.367

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 359 de 1988, por una falta de lesiones por agresión, en el que aparece como inculpada María-Luisa Giménez Hernández, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose dictado sentencia condenatoria para la misma y como tengo acordado en autos, proceda a comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de proceder a la ejecución de la sentencia dictada.

Ejea de los Caballeros a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza de Distrito. — La secretaria.

ARNEDO

Núm. 23.140

Don Félix-Angel González Losantos, juez del Juzgado de Distrito de Arnedo (La Rioja);

Hace saber: Que en juicio de faltas núm. 221 de 1989, seguido en este Juzgado por agresión e infracción de tráfico, se precisa recibir declaración sobre los hechos a Gregorio Vitaller Lázaro, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Zaragoza, en la calle Pedro María Ric, núm. 34, habiendo ocurrido los hechos en Arnedo el día 26 de agosto de 1988.

Y para que sirva de citación al mencionado anteriormente, recordándole que debe prestar declaración, se expide el presente edicto al *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Arnedo a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Félix-Angel González.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.747

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 3.202, 4.797 y 4.798 de 1982 y 8.027 de 1983, seguido contra Jesús Callejero Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Talbot-Simca", modelo 1.200, matrícula Z-09594.

Un vehículo marca "Talbot-Simca", modelo 1.200, matrícula Z-3436-G.

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-2560-E.

Tasado todo ello en 400.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Callejero Martínez, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), plaza Comunidades, número 5, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.850

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 229 de 1984, a instancia de Vicente Carrazo Calvo y otro, contra Construcciones Metálicas Pérez, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de junio de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de julio de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de septiembre de 1989, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Gerardo Pérez Gutiérrez, representante legal de la empresa demandada Construcciones Metálicas Pérez, S. L., con domicilio social en Calatayud (carretera de Valencia, número 12).

Bienes objeto de subasta:

Un puente-grúa "Kusmus", de 6,5 toneladas. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Una grúa "Valman", sobre camión. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Un grupo electrónico "Matacas", de "Coco". Valorado en 300.000 pesetas.

Una furgoneta "Ebro", matrícula Z-9591-A. Valorada en 80.000 pesetas.

Seis soldadores eléctricos "Saf" y "Ligur". Valorados en 90.000 pesetas.

Dos sopletes "Seo". Valorados en 16.000 pesetas.

Una punzonadora "Caiku". Valorada en 100.000 pesetas.

Un torno sin marca, de 1,50 metros. Valorado en 90.000 pesetas.

Un compresor neumático, "Airco". Valorado en 75.000 pesetas.

Un taladro "Iba-EA-35", con mesa. Valorado en 35.000 pesetas.

Una cortadora disco "Alemany". Valorada en 18.000 pesetas.

Una cortadora disco, con motor de 10 HP, para hierro. Valorada en 35.000 pesetas.

Una cizalla manual, sin marca. Valorada en 5.000 pesetas.

Una cortadora manual, "Eisele". Valorada en 5.000 pesetas.

Un atornillador neumático y eléctrico, "Vap". Valorado en 8.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, de 10 milímetros, "Ara-Mon 501". Valorado en 28.000 pesetas.

Una trazadora eléctrica de disco, "Uniz-BI-80". Valorada en 85.000 pesetas.

Una fresadora-copiadora "Elu". Valorada en 200.000 pesetas.

Una tronadora de disco, dos cabezas, para PVC, "Elu". Valorada en 300.000 pesetas.

Una prensa neumática, "AZ-PH-22". Valorada en 85.000 pesetas.

Una soldadora de dos cabezas, para PVC, "Urba-Wecoma". Valorada en 90.000 pesetas.

Una rotostadora "Comomisa". Valorada en 40.000 pesetas.

Un compresor "Airco", con motor eléctrico de 25 HP. Valorado en 200.000 pesetas.

Doce palés de tubo galvanizado. Valorados en 18.000 pesetas.

Una pistola neumática, para silicona. Valorada en 3.000 pesetas.

Siete bancos de trabajo. Valorados en 14.000 pesetas.

Una ingleteadora neumática, "JLB". Valorada en 65.000 pesetas.

Mobiliario y máquinas de oficina.

Una máquina de escribir, "Siemens", I-100. Valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo "Studio 46". Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Olympia", portátil. Valorada en 6.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, de 150 x 80 centímetros. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, de 220 x 97 centímetros. Valorada en 60.000 pesetas.

Dos sillones de despacho, de madera y cuero. Valorados en 30.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en skai, metálicas. Valoradas en 12.000 pesetas.

Un sillón giratorio, metálico, tapizado en skai. Valorado en 18.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, para archivo. Valorados en 40.000 pesetas.
Una calculadora "Casio", FR-1010. Valorada en 15.000 pesetas.
Una calculadora "Olympia". Valorada en 15.000 pesetas.
Cinco radiadores eléctricos, sin marca. Valorados en 15.000 pesetas.
Un ventilador marca "Tauro", de pie y giratorio. Valorado en 3.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 7.329.000 pesetas.

Este edicto servirá de notificación en forma a la demandada.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.750

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 2.694, 3.079 y 3.451 de 1980, seguido contra Joaquín Sánchez Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles e inmuebles que a continuación se expresan:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula Z-46.065.

Un coche marca "Sava", matrícula Z-1067-C.

Una casa-corral situada en el término municipal de Ruesca, en la calle Carrilanga, sin número.

Una viña situada asimismo en el término municipal de Ruesca.

Un campo de regadío situado también en el término municipal de Ruesca.

Tasado todo ello en 790.000 pesetas.

Los bienes muebles se hallan depositados bajo la custodia de Joaquín Sánchez Pérez, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle San Miguel, número 3, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.729

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 en autos seguidos bajo los números 13.594-96 de 1988, instados por María-Elena Lacasa Muñoz y dos más, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., en reclamación de incidente de no readmisión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada L. C. Aragón y Rioja, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.701

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto número 31 de 1987 (autos núm. 3.626-8 de 1980, ejecución núm. 31 de 1981, de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza), cuyo texto literal dice:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado-juez de lo Social del Juzgado número 1, señor Gilolmo López. — En Santa Cruz de Tenerife a 27 de marzo de 1989. — Dada cuenta, efectuado el avalúo de los bienes embargados en los presentes autos, sáquense a pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, en la sala audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 1 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 26 del mismo mes de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el 20 de julio de 1989, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las 12.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Que se hará saber al público por medio de edicto a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y «Boletín Oficial del Estado», fijándose en el tablón de anuncios; que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable; que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo de subasta; que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito; que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal; que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal, y que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Lo mandó y firmó su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Angel Oliva Cabeza, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 28.047

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 80 de 1989, a instancia de Jorge Yus Ortín, en reclamación de cantidad, contra Nuclima, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 10 de mayo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Nuclima, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 22.771

En autos de ejecución núm. 50 de 1989, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de María-Isabel Romera Rebollo y otros, contra Oce, S. A., en reclamación por despidos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito y documentos que se acompañan únanse a los autos de su razón. Se despacha ejecución contra Oce, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.210.471 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese la presente por edictos a la ejecutada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Oce, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.851

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 87 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Excavaciones y Derribos Espinosa, S. L., contra Antonio Peñuela Giménez y otros, en reclamación por denegación del parte de accidente de trabajo, con fecha 12 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por denegación del parte de accidente de trabajo, formulada a instancia de Excavaciones y Derribos Espinosa, S. L., contra Antonio Peñuela Giménez y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de mayo próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Antonio Peñuela Giménez (que tuvo su domicilio en calle Sol Naciente, 12, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SANTA CRUZ DE TENERIFE

Núm. 27.447

Don José-María del Campo y Cullén, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Santa Cruz de Tenerife y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis-Javier Araguas Molina, contra Limpaiak, S. A., Teman, S. A., e Iberia Líneas Aéreas de España, en reclamación por despido, registrado con el número 5.252 de 1988, se ha acordado citar a Luis-Javier Araguas Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo próximo, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle La Marina, 26), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis-Javier Araguas Molina, cuyo último domicilio conocido fue paseo de Cuéllar, 39, tercero H, de Zaragoza, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-María del Campo. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Adm. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial